

**SANCIONA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA IN SITU PARA LA ACREDITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN, CON EL CONSEJO CANADIENSE DE NORMAS (STANDARD COUNCIL OF CANADA).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 413**

Santiago, 07 AGO 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.315, de 20 de noviembre de 2013, dictada por la Superintendencia del medio Ambiente, que aprueba el Protocolo de Convenio entre la Superintendencia del Medio Ambiente y Le Centre D'Expertise en Analyse Envirommentale du Québec; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en forma transitoria y provisional, en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de junio de 2014, que delega facultades en el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, en el documento denominado "Contrato Directo para: Auditoría in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación bajo Norma ISO/CEI 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad-Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud" como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", fechado en junio de 2014, se indica que las entidades técnicas reguladas por el Decreto Supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, deben someterse a "Ensayos de Aptitud", cuyo objeto, entre otros, es evaluar el desempeño de los organismos que realizan análisis, ensayos o

mediciones, así como hacer seguimiento al desempeño continuo de éstos, asegurando su competencia técnica. Agrega que, con ese objeto, la Superintendencia, a través del Departamento de Normalización y Acreditación inició un proceso de implementación de un sistema de calidad, basado en la Norma ISO/CEI 17043:2010 y requiere acreditarlo.

3. Que, con dicho objeto fue necesario contratar los servicios de acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", bajo la Norma ISO/CEI 17043:2010, con alcance en metales pesados e hidrocarburos fijos, con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada).

4. Que, el Consejo Canadiense de Normas, que es una agencia de gobierno cuyo objeto es promover la estandarización eficiente y eficaz en Canadá, prestó, a satisfacción, el servicio de auditoría in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación bajo Norma ISO/CEI 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad-Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud" como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", con alcance en metales pesados e hidrocarburos fijos. De ello da cuenta el documento denominado "Findings Report", que es el reporte del resultado de la visita in-situ, de auditoría de acreditación realizada por el SCC y suscrito, con fecha 12 de marzo de 2014, por el jefe del Departamento de Normalización y Acreditación, el Encargado de Calidad del mismo Departamento y por el SCC Team Lead.

5. Que, mediante memorando N°185, de 4 de julio de 2014, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas, remite solicitud de compra para la contratación del servicio de auditoría in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación bajo Norma ISO/CEI 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad-Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud" como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", con alcance en metales pesados e hidrocarburos fijos, suscrita por el jefe del Departamento de Normalización y Acreditación y el jefe de la División de Fiscalización.

6. Que, si bien, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, esta Superintendencia se encuentra ante el imperativo de pagar al proveedor los bienes adquiridos y recibidos a conformidad, toda vez que lo contrario implicaría un enriquecimiento sin causa para el Estado. Ello así ha sido reconocido por el legislador en el artículo 52 de la Ley 19.880 y recogido por la jurisprudencia administrativa, en el dictamen N°34810 de 2006, de la Contraloría General de la República, por cuanto, la Administración podrá, excepcionalmente, dar efecto retroactivo a sus actos, siempre que el acto produzca consecuencias favorables para los interesados y no se lesione derechos de terceros.

7. Que, en el caso de que se trata, el servicio de auditoría in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación bajo Norma ISO/CEI 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad-Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud" como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", con alcance en metales pesados e hidrocarburos fijos, tuvo efectos favorables por cuanto el servicio fue útil para los fines que debe cumplir el Departamento de Normalización y Acreditación de la División de Fiscalización y sin que con ello se hayan lesionado derechos de terceros.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del el servicio de auditoría in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación bajo Norma ISO/CEI 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad-Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud" como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", con alcance en metales pesados e hidrocarburos fijos, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 326/2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 03 de julio de 2014.

9. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1° **SANCIÓNASE** la contratación directa con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), para la prestación del servicio de auditoría in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación bajo Norma ISO/CEI 17043:2010 "Evaluación de la Conformidad-Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud" como "Proveedor de Ensayos de Aptitud" con alcance en metales pesados e hidrocarburos fijos.

2° **PÁGUESE** al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), la suma total de \$ 8.235,00 dólares canadienses.- (ocho mil doscientos treinta y cinco dólares canadienses), en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de la emisión de la factura N°13627, dentro de treinta (30) días hábiles desde la recepción conforme de la misma, previa visación del jefe de la División de Fiscalización.

3° **DEPOSÍTESE** la suma indicada precedentemente, en el Banco TD Canada Trust, Transit # 32326, account 0260-311154, SWIFT Code TDOMCATTOR, con dirección 45 O' Connors Street, Ottawa, Ontario, Canadá, debiendo notificar del respectivo depósito al siguiente correo electrónico: [sabrina.zhang@scc.ca](mailto:sabrina.zhang@scc.ca)

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DHE/RVC/MVS/NOC/ETG

**DISTRIBUCIÓN:**

Standard Council of Canada, [sabrina.zhang@scc.ca](mailto:sabrina.zhang@scc.ca)

**C.c.:**

Departamento de Administración y Finanzas  
División de Fiscalización  
Departamento de Normalización y Acreditación  
Fiscalía.  
Oficina de Partes.